



Municipalidad de Villa Gesell

Honorable Concejo Deliberante

15 82

FECHA DE SANCION: 3 de Noviembre de 1997.  
NUMERO DE REGISTRO: 1377  
EXPEDIENTE H.C.D. Nº: D-4929/97.-

VISTO:  
el Expediente D-4929/97. y

CONSIDERANDO:  
que se cumplen las previsiones del Artículo 1409 del  
Reglamento de Contabilidad;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 19: Reconózcase la deuda de Pesos mil novecientos treinta y cuatro (\$ 1.934.-) con la firma UNIMED de Cicconi y Jáuregui.

ARTICULO 29: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a - -  
contabilizar el monto de la deuda afectando el resultado del Ejercicio 1995 y a efectuar el pago correspondiente.

ARTICULO 39: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido - -  
archivese.

SUSANA MABEL RIVERA  
SECRETARIA DEL H. C. D.  
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



EDGARDO NESTOR ROSSI  
PRESIDENTE DEL H. C. D.  
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL